



Sesión: 92
Fecha: 28-10-2024
Hora: 20:30

Solicitud de Resolución N° 1398

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que realice todas las gestiones legislativas y/o administrativas para que las personas privadas de libertad, ya sea en prisión preventiva o se encuentren en cumplimiento de una condena, deban trabajar en beneficio del Estado.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 Roberto Arroyo Muñoz



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(21/10/24)

QUE SOLICITA A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, REALICE TODAS LAS GESTIONES LEGISLATIVAS Y/O ADMINISTRATIVAS PARA QUE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, YA SEA ESTA PRISION PREVENTIVA Y/O SE ENCUENTREN EN CUMPLIMIENTO DE UNA CONDENA, DEBAN TRABAJAR EN BENEFICIO DEL ESTADO.

I.- ANTECEDENTES:

Para nadie es un misterio que el Estado invierte una gran cantidad de dinero, proveniente de los impuestos de todos los chilenos, en proveer de seguridad, salud, techo y comida a los distintos reclusos de nuestro país, muchos de ellos ni siquiera de nacionalidad chilena, siendo los montos destinados a estos efectos claramente inferiores, en términos per cápita, a los fondos destinados a pagar pensiones a nuestros adultos mayores o a nuestros niños que no cuentan con redes de apoyo y se encuentran al “cuidado” del Estado. Ahora si agregamos el hecho de que estas personas privadas de libertad en todos los recintos carcelarios del País, gozan de prestaciones que los prohibitivas a una gran parte de chilenos que se encuentran en situación de calle o pobreza y que no han cometido ningún delito si no que han decidido vivir honestamente, se genera una sensación de injusticia en la población.

Por lo anterior, no escapa a la más mínima lógica el pensar en que aquellas personas que se encuentran en recintos penitenciarios cumpliendo prisiones preventivas o derechamente cumpliendo condenas, puedan desarrollar alguna actividad laboral y/o económica que les permita ayudar a los costos de su propia mantención y aliviando la carga sobre los recursos del Estado que perfectamente podrían ser redirigidos en favor de aquellos más vulnerables de nuestra sociedad y que han decidió vivir conforme a la ley y no delinquir. En síntesis, una



medida como esta tiene, a mi modo de ver, los siguientes puntos a favor, a saber:

Ayuda Directa a la Reducción de Costos:

Según el Ministerio de Justicia de Chile, el costo promedio de mantener a un interno en prisión es considerable, superando los \$600.000 mensuales por persona. Implementar programas de trabajo podría aliviar significativamente esta carga económica.

Mayores Probabilidades de Reinserción Social:

Estudios internacionales, como los realizados por el Banco Mundial, muestran que los programas de trabajo para prisioneros no solo ayudan a costear su mantención, sino que también mejoran las tasas de reinserción social. Al proporcionar habilidades laborales, los internos tienen más oportunidades de empleo una vez liberados, lo que reduce la reincidencia.

Modelo Internacional:

En países como Noruega y Alemania, se han implementado programas exitosos donde los prisioneros trabajan en diversas actividades, desde la agricultura hasta la manufactura. Estos programas no solo generan ingresos, sino que también fomentan la dignidad y el sentido de propósito en los internos.

Impacto Psicológico:

La ocupación laboral puede tener un efecto positivo en la salud mental de los internos. Estudios han demostrado que las actividades laborales reducen el estrés y la ansiedad, lo que puede contribuir a un ambiente más seguro tanto dentro como fuera de las celdas.

Responsabilidad Personal:

Promover el trabajo dentro de las prisiones fomenta un sentido de responsabilidad y autoeficacia en los internos. Les ayuda a desarrollar habilidades blandas y duras, lo que es fundamental para su futuro.

Financiamiento de Programas:

Los ingresos generados a través del trabajo podrían ser reinvertidos en programas educativos y de rehabilitación, creando un ciclo virtuoso que beneficie a la sociedad en su conjunto.

Consideraciones Éticas y Sociales:

Es fundamental abordar esta propuesta con sensibilidad. La implementación de programas laborales debe garantizar que las condiciones de trabajo sean justas y dignas, y que los internos reciban una compensación adecuada. Esto no solo es ético, sino que también



puede mejorar la percepción pública sobre el sistema penitenciario y su capacidad para reformar.

En base a lo previamente expuesto podemos concluir que el trabajo de las personas privadas de libertad en Chile puede ser una herramienta poderosa para reducir costos, fomentar la reinserción social y mejorar la calidad de vida dentro de las cárceles. Con un enfoque bien estructurado y humano, esta propuesta puede contribuir a un sistema penitenciario más justo y eficiente.

**POR LO TANTO, LA CAMÁRA DE DIPUTADOS,
PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
RESOLUCIÓN:**

**QUE SOLICITA A S. E. EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA QUE, REALICE TODAS LAS GESTIONES
LEGISLATIVAS Y/O ADMINISTRATIVAS PARA QUE
LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, YA SEA
ESTA PRISION PREVENTIVA Y/O SE ENCUENTREN
EN CUMPLIMIENTO DE UNA CONDENA, DEBAN
TRABAJAR EN BENEFICIO DEL ESTADO.**


ROBERTO ARROYO MUÑOZ
Diputado de la República





FIRMA DIGITALMENTE
H.D. ROBERTO ARROYO M.

